

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Catorce.—Nombramiento de juez de paz titular y sustituto de Cenicientos.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Cenicientos en el que se propone el nombramiento de don Alejandro Iniesta López y don Luis Santiago Recio para el cargo de juez de paz titular y sustituto, respectivamente; aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, por unanimidad de sus miembros presentes, nueve concejales de los nueve que componen la Corporación, y por tanto la mayoría legalmente exigida.

Atendiendo a los criterios de la circular del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en los electos las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz titular de Cenicientos a don Alejandro Iniesta López, con documento nacional de identidad número 51652363-K, y juez de paz sustituto a don Luis Santiago Recio, con documento nacional de identidad número 51573573-Y.

Con certificación, participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado decano de primera instancia e instrucción de Navalcarnero, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cenicientos, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.903/09)

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Quince.—Nombramiento de juez de paz titular y sustituto de Montejo de la Sierra.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra en el que se propone el nombramiento de don Juan José del Pozo Fernández y doña María Marta Hernán García para el cargo de juez de paz titular y sustituto, respectivamente; aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de junio de 2009, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Atendiendo a los criterios de la circular del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en los electos las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz titular de Montejo de la Sierra a don Juan José del Pozo Fernández, con documento nacional de identidad número 51642607-V, domiciliado en Montejo de la Sierra, calle Camino de Horcajuelo, número 15, y juez de paz sustituto a doña María Marta Hernán García, con documento nacional de identidad número 51402642-B, con domicilio en Montejo de la Sierra, calle Puerta del Sol, número 3.

Con certificación, participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado decano de primera instancia e instrucción de Torrelaguna, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.902/09)

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Dieciséis.—Nombramiento de juez de paz titular de Villanueva del Pardillo.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el que se propone el nombramiento de doña María del Castillo Díez para el cargo de juez de paz titular; aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de mayo de 2009, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta de los votos exigida por la legislación aplicable, en cuanto que el número legal de miembros de la Corporación es de diecisiete concejales y votan a favor del acuerdo los dieciséis presentes.

Atendiendo a los criterios de la circular del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en los electos las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz titular de Villanueva del Pardillo a doña María del Castillo Díez, con documento nacional de identidad número 1936019-V.

Con certificación, participé este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado decano de primera instancia e instrucción de El Escorial, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.905/09)

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en sesión celebrada el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

Diecisiete.—Nombramiento de juez de paz sustituto de Zarzalejo.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Zarzalejo en el que se propone el nombramiento de don Juan Gil García para el cargo de juez de paz sustituto, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de marzo de 2009, por unanimidad de los nueve concejales que componen la Corporación Municipal.

Atendiendo a los criterios de la circular del Consejo General del Poder Judicial de 6 de octubre de 1993, con especial referencia al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en los electos las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Nombrar juez de paz sustituto de Zarzalejo a don Juan Gil García, con documento nacional de identidad número 1532912-P, vecino de Zarzalejo, con domicilio en calle Eri-llas, número 1.

Con certificación, participese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado decano de primera instancia e instrucción de San Lorenzo de El escorial, partido judicial al que pertenece, al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo, al Juzgado de paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.904/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita juicio ordinario número 500 de 2008, a instancias de don Alfonso Prendes Pueyo, representado por el procurador señor Pozo Calamardo, contra ignorados herederos de don José Amores Rodríguez, quien se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dicho demandado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos al número 500 de 2008, en virtud de demanda interpuesta por el procurador don Francisco José del Pozo Calamardo, en

representación de don Alfonso Prendes Pueyo, contra don José Amores Rodríguez, sobre elevación a público de contrato privado.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco José del Pozo Calamardo, en representación de don Alfonso Prendes Pueyo, contra los ignorados herederos de don José Amores Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de 29 de octubre de 1963 sobre la vivienda sita en Madrid, calle Jerte, número 6, primero A, que actualmente figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 618, folio 243, finca número 9.858, inscripción primera.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella puede anunciarse, dentro de los cinco primeros días, recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de primera instancia, Javier Sánchez Beltrán.

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de don José Amores Rodríguez, cuyo domicilio actual se ignora, haciéndoles saber que contra la anterior sentencia podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.481/09)

JUZGADO NÚMERO 81 DE MADRID

EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 569 de 2007, sobre otras materias, en este Juzgado, seguidos a instancias de doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Ceballos Norte, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 81 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 569 de 2007, a instancias de doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, representadas por el procurador señor Guadalupe Martín y dirigidas por el letrado señor De Miguel, contra don Juan Gámez García y doña Clara Ronquillo Mendoza, en situación general de rebeldía.

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo: Estimar la demanda promovida por

doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, contra don Juan Gámez García y doña Clara Ronquillo Mendoza, y en consecuencia:

1.º Declaro la validez y eficacia del contrato privado de compraventa de fecha 11 de abril de 1980 que don Juan Gámez García y doña Clara Ronquillo Mendoza, representados por su apoderado, don Edward F. Farrell, celebraron con doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, sobre la vivienda sita en la planta séptima, letra D, segunda escalera, del número 211 de la calle Alcalá, de Madrid.

2.º Declaro la liberación de la obligación de pago del precio aplazado pendiente de abonar por parte de doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García, por prescripción, y, en consecuencia, declaro cumplida plenamente la obligación de pago del precio, a los efectos de la estipulación cuarta del contrato.

3.º Declaro el pleno dominio y la condición de propietarias de doña María Julia del Castillo Martínez y doña Sagrario Alandi García sobre la vivienda sita en la planta séptima, letra D, segunda escalera, del número 211 de la calle Alcalá, de Madrid.

4.º Condeno a don Juan Gámez García y a doña Clara Ronquillo Mendoza a elevar a escritura pública el citado contrato privado de compraventa de fecha 11 de abril de 1980; todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme y que contra la cual cabe recurso de apelación a preparar en el plazo de cinco días desde la notificación, ante este Juzgado.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Gámez García y doña Clara Ronquillo Mendoza, dado su actual ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.480/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 20 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver a don Piotr Stanislaw Lemieszek de los hechos que han motivado este juicio de faltas, y ello declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stanislaw Lemieszek Piotr, actualmente en paradero desconocido, y su